

Boletín Oficial N° 3245

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 22 de Julio de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3245
CORRIENTES, 22 DE JULIO DE 2019.**

RESOLUCION:

N° 2067: Concede al Policonsultorio Santa Fe un espacio reservado para parada de emergencias sobre la calle Santa Fe a la altura 680-686.

DISPOSICION:

N° 424: Quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano por ausencia del Titular el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno Hugo Ricardo Calvano.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2068: Adjudica la contratación por vía de excepción en forma Directa a favor de la Firma Levy, Alberto Ramón.

N° 2069: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma Editora Correntina S.A.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO:

N° 211: Aprueba la suplencia provisional del Señor Director de Asesoría Legal, Nicolás Augusto Podestá –y de Enlace Parlamentario Sr. Adrián Pozzer.

N° 212: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados durante el mes de Junio a favor del Señor Morales Germán Horacio.

N° 213: Aprueba los gastos según consta en cuadro de Anexo I: del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL:

N° 214: Aprueba débitos de los gastos bancarios de la cuenta Entes Municipales, Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General Ejercicio 2019.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:

N° 348: Aprueba trámite de Concurso de Precios y Adjudica a favor de la Firma: “BALMACEDA, FABIÁN ANTONIO”.

N° 349: Aprueba trámite de Concurso de Precios y Adjudica a favor de la Firma: “ELECTRO JUNIN S.R.L.”.

N° 352: Aprueba trámite de Concurso de Precios y Adjudica a favor de la Firma: “CORRIENTES, SISTEMAS S.R.L.”.

N° 361: Aprueba los gastos consta en cuadro del ANEXO I: Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano para el ejercicio 2019.

N° 362: ABONAR por depósito bancario al personal detallado en el Anexo I de la presente mes de Febrero 2019 (Coordinación Programa SUMAR).

N° 363: CONCEDE, retroactivamente franquicia compensatoria para los agentes de las diferentes Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS).

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

N° 235: Aprueba la rendición N° 07 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable- Ejercicio 2019 (ANEXO I).

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA:

N° 120: Aprueba la compra Directa a favor de la Firma “PAVON, DANIEL EDUARDO”.

N° 121: Suspende en el ámbito de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana uso de la Feria Administrativa julio 2019 a los agentes que se detallan en el ANEXO.

N° 122: Aprueba la contratación directa a favor de la Firma: “CABRAL, JORGE SANTIAGO”.

N° 123: Aprueba la contratación directa a favor de la Firma: “GONZALEZ, JOSEFINA”.

N° 124: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica a favor de la Firma: “SIGLO XXI.” de Carlos Ferreira.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO:

N° 413: Aprueba la Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para el ejercicio 2019 según consta en el ANEXO I.

Resolución N° 2067

Corrientes, 22 de Julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 68-E-2018, caratulado: Estrago Franco, Sta. Concesión de Espacio Reservado”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Adrián Estrago Franco, titular y responsable técnico del Policonsultorio Santa Fe, solicita un espacio reservado para ambulancias y casos de emergencia, en la calle Santa Fe al N° 680-686, de seis metros lineales con extensión temporal diaria ilimitada.

Que, la resolución N° 859/2014 dice: en su Art. 2º: Los espacios de calzados para estacionamiento reservado, se limitarán a lo estrictamente necesario en la relación directa con servicios que justifiquen su excepción. Art.3º del mismo cuerpo normativo dice: La Comisión Técnica Espacial podrá considerar las solicitudes de espacios reservados para estacionamiento de excepción a Organismos o Instituciones de carácter Público o Privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el funcionamiento del mismo, siempre y cuando no desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad y el funcionamiento de la nueva “Comisión Técnica Especial”, encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 23/25 obra informe Positivo de Factibilidad y a fs. 26 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona revelada, aconsejando Conceder el Espacio Reservado para estacionamiento, por el espacio de 6 (seis) metros lineales al margen derecho de la calle Santa Fe al 680 el que será de uso exclusivo durante las 24 hs. todos los días de la semana.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo N° 1º: Conceder al Policonsultorio Santa Fe un espacio reservado para parada de emergencia (ambulancias), de 6 (seis) metros lineales sobre el margen derecho de la calle Santa Fe a la altura 680-686, de uso exclusivo todos los días de la semana las 24 hs., cuya señalización correrá por cuenta del beneficiario.

Artículo N° 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar, reubicar o dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas, cuando así lo considere necesario atendiendo razones de interés público y/o para el reordenamiento del tránsito.

Artículo N° 3º: Dar intervención a la Dirección General de Despacho a fin de notificar de lo dispuesto en la presente al Sr. Adrián Estrago Franco, titular y responsable técnico del Policonsultorio Santa Fe, con domicilio sito en calle Catamarca N° 490.

Artículo N° 4º: Dar intervención de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda a fin de informar del presente Acto Administrativo a la Dirección de Inspecciones y Constataciones.

Artículo N° 5º: Poner en conocimiento a la Subsecretaría de Transporte Urbano a fin de dar cumplimiento efectivo de lo resuelto.

Artículo N° 6°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Artículo N° 7: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición N° 424
Corrientes, 10 de Julio de 2019.

VISTO:

La Resolución N° 01/2017; Resolución N° 14/2017, Resolución N° 127/2017 y Resolución 21/2019, todas del Departamento Ejecutivo Municipal y el Artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la ausencia de los días 11 y 12 de Julio de 2019, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ing. María Alejandra Witchman, a los efectos de los asuntos y despachos de su competencia quedará a cargo del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, Hugo Ricardo Calvano DNI. N° 32.992.939.

Que, por Resolución N° 01/2017, se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Resolución N° 14/2017, se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama de la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Resolución N° 127/2017, el Honorable Concejo Deliberante, homologó las Resoluciones descriptas.

Que, por Resolución N° 21/2019, se establece que en caso de ausencia los Secretarios y/o Secretarías de Área, los asuntos y despachos de su competencia estará a cargo del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, Hugo Ricardo Calvano. DNI. N° 32.992.939.

Que, además teniendo presente que por estrictas razones de servicios y en la necesidad de no rescindir los servicios prestados en el área, por lo que no existe impedimento para realizarlo y el normal desarrollo de la actividad administrativa.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de área a dictar los actos administrativos de competencia en sus respectivas áreas. (Capítulo IV, Artículo 52°).

POR ELLO
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°: Por AUSENCIA de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ing. María Alejandra Wichmann, entre los días 11 y 12 de Julio de 2019, quedara a cargo del Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, Hugo Ricardo Calvano, DNI N° 32.992.939, a los efectos de los asuntos y despachos de su competencia en el término mencionado y por lo expuesto ut-supra.

Artículo 2°: Girar copia de la presente a las dependencias que se encuentren bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, Hugo Ricardo Calvano, para toma de razón de lo dispuesto en la presente disposición.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

**MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**